

**PUNTO DE SUSCRICION.**

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.), y la Serma. Señora Princesa de Asturias, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en Escoriza, sin novedad tambien en su importante salud.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**Circular núm. 1.º**

D. Francisco Saucó y Brieba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. Celestino Muñoz y á D. Eusebio Castro, para conducir maderas á flote por los rios Gallo y Tajo, procedentes de Villar de Cobeta y Fuembellida, siendo responsables de los daños que las mismas puedan originar en los puentes y presas tanto del Estado como de particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos ribereños.

Guadalajara 30 de Julio de 1879.

El Gobernador,

**Francisco Saucó y Brieba.**

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.—MINAS.—1 por 100.

**CIRCULAR.**

Resuelto por Real decreto de 26 del corriente que rijan durante el año económico actual de 1879 80, unos presupuestos iguales á los del anterior de 1878 á 79; la Direccion general de Contribuciones en orden de 28 de Julio actual, reitera el cupo de 7.911 pesetas que tenia señalado esta provincia en dicho año 78-79 por el impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera, y reproduce las disposiciones dictadas entonces, para que pueda cubrirse por medio de conciertos con la Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de presupuestos de 1878-79.

En su cumplimiento, esta Administracion, señala el plazo de doce dias, para que las Empresas ó Centros mineros, previo acuerdo entre sí, presenten una proposicion de concierto colectiva ó manifiesten en la misma forma que aceptan el referido cupo, obligándose á satisfacerlo en su totalidad los representantes ó Delegados de los mismos en los plazos señalados para las contribuciones directas, por quienes vendrá autorizada la referida proposicion, manifestándoles que trascurrido el expresado plazo de doce dias sin presentarla, se procederá á lo que corresponda, ó sea á lo ya dispuesto en la circular inserta en el *Boletin oficial* núm. 17, del 7 de Agosto de 1878, que deberán tener presente.

Lo que se publica en el *Boletin oficial* para conocimiento de los mineros á quienes interesa, encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia, la den á la presente toda la publicidad posible, para que llegue á noticia de aquellos que sean vecinos ó residan en su término municipal.

Guadalajara 31 de Julio de 1879.—El Administrador económico, José María O'Mullony.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º u.	293.....	D. Santiago Espinosa y compañeros.	Peñalver.....	22 fincas.....
2	»	294.....	José Merino.....	La Mierla.....	1 idem.....
3	»	295.....	Pedro García.....	Idem.....	1 idem.....
4	»	296.....	Damian Merino.....	Idem.....	1 idem.....
5	»	297.....	Francisco Gamon.....	Tamajon.....	3 idem.....
6	»	298.....	Pedro Redondo.....	Idem.....	1 prado.....
7	»	299.....	Manuel Estéban.....	Idem.....	14 tierras.....
8	»	302.....	Felipe Lamparero.....	Guadalajara.....	14 tierras.....
9	»	76.....	Macias Camino.....	Malaguilla.....	1 solar.....
10	»	77.....	Eugenio Calvo.....	Espinosa de Henares.....	1 bodega.....
11	»	302.....	Marcos Palacios.....	Molina.....	1 casa.....
12	4.º	11.....	Valentin Moreno.....	Tamajon.....	3 tierras.....
13	»	12.....	Felipe Moreno.....	Idem.....	7 idem y 1 huerta...
14	»	13.....	El mismo.....	Idem.....	1 tierra y 1 prado...
15	»	14.....	D. Gregorio Atienza.....	Aleas.....	1 viña.....
16	»	15.....	Juan Suarez.....	Yélamos de Abajo.....	2 fincas.....
17	»	16.....	Eugenio Tierzo.....	Malaguilla.....	2 idem.....
18	»	17.....	Macias Camino.....	Idem.....	2 idem.....
19	»	18.....	Plácido Lopez.....	Almiruete.....	1 huerto.....
20	»	19.....	Atanasio Martin.....	Idem.....	1 prado.....
21	»	20.....	Agapito Abanades.....	Idem.....	1 huerta y 1 prado...
22	»	21.....	Juan Antonio Campero.....	Yélamos de Arriba.....	1 tierra y 3 nogueras.
23	»	22.....	Mariano Seco.....	Pastrana.....	1 tierra.....
24	»	23.....	Pedro Moreno Blás.....	Almiruete.....	1 prado.....
25	»	24.....	Antonio Serrano.....	Tamajon.....	1 tierra.....
26	»	25.....	Lino Casas.....	Almiruete.....	1 prado.....
27	»	26.....	Canuto Pastor.....	Alpedrete.....	2 tierras.....
28	»	27.....	Elias Garcia.....	Idem.....	2 idem.....
29	»	28.....	Javier Tortuero.....	Idem.....	1 idem.....
30	»	29.....	Cándido Alvarez.....	Idem.....	2 idem.....
31	»	30.....	Dionisio R. de Isla.....	Uceda.....	1 idem.....
32	»	32.....	Eusebio Jimenez.....	Idem.....	2 idem.....
33	»	34.....	Gregorio Bueno.....	Idem.....	1 idem.....
34	»	36.....	Romualdo Cabezas.....	Robledillo.....	1 idem.....
35	»	37.....	Gerónimo Ramon.....	Alpedrete.....	8 idem.....
36	»	38.....	Nicasio Ruiz.....	Guadalajara.....	1 idem.....
37	5.º ur.	21.....	Nicolas Garcia.....	Romanillos.....	1 casa.....
38	»	22.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 idem.....
39	»	98.....	Isidoro Montero.....	Pastrana.....	2 solares.....
40	»	129.....	Gabriel Sanchez.....	Alastante.....	1 pajar.....
41	7.º	111.....	Manuel Muñoz Ramos.....	Guadalajara.....	3 tierras.....
42	»	112.....	El mismo.....	Idem.....	8 idem.....
43	»	115.....	D. Manuel Mellado.....	Milmarcos.....	9 idem.....
44	»	118.....	Andrés Escolano.....	Idem.....	2 idem.....
45	»	120.....	Domingo Peraita.....	Madrid.....	4 idem.....
46	»	121.....	Manuel Muñoz Ramos.....	Guadalajara.....	1 idem.....
47	»	122.....	Francisco Vega.....	Cincovillas.....	1 idem.....
48	»	123.....	Quintín Calero.....	Imon.....	1 idem.....
49	»	124.....	Felix Caballo.....	Idem.....	7 idem.....
50	»	125.....	Quintín Calero.....	Idem.....	2 idem.....
51	»	127.....	Francisco Vega.....	Cincovillas.....	6 idem.....
52	»	128.....	Manuel Pascual.....	Idem.....	3 idem.....
53	»	129.....	Juan Lopez Nicolás.....	Riosalido.....	1 idem.....
54	»	130.....	Pedro Gonzalo.....	Cincovillas.....	1 idem.....
55	»	131.....	Eustaquio García.....	Idem.....	1 idem.....
56	»	132.....	Pedro Gonzalo.....	Idem.....	1 idem.....
57	»	133.....	Eustaquio García.....	Idem.....	1 tierra.....
59	»	134.....	Paulino Garrido.....	Villacorza.....	3 idem.....
58	»	135.....	Antonio Elena.....	Guadalajara.....	8 idem.....
60	»	136.....	El mismo.....	Idem.....	4 idem.....
61	»	137.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
62	»	141.....	D. Isidoro Benito.....	Idem.....	16 idem.....
63	»	142.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 idem.....
64	»	143.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
65	»	144.....	D. Lamberto Martinez.....	Medinaceli.....	4 idem.....
66	»	145.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
67	»	146.....	D. Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 idem.....
68	»	155.....	Miguel Gonzalez y compañeros.....	Cincovillas.....	8 idem.....
69	»	156.....	Marcelino García.....	Villaexcusa.....	2 fincas.....
70	»	157.....	Felipe Malagon.....	Guadalajara.....	1 olivar.....
71	»	159.....	Clemente Lopez.....	Atienza.....	3 tierras.....
72	»	160.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
73	»	163.....	D. Narciso Martinez.....	Concha.....	18 idem.....
74	»	169.....	Francisco Lazcano.....	Guadalajara.....	21 idem.....
75	»	170.....	Ciriaco Carrion.....	Torrevaldealmendras.....	5 idem.....

de la segunda decena de Agosto de 1879, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial* Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.		Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
					Peset.	Cént.	
Peñalver.....	17	11	Agt.º 1879	Clero.	233	25	»
La Mierla.....	17	»	»	»	3	31	»
Idem.....	17	»	»	»	63	»	»
Idem.....	17	»	»	»	5	13	»
Tamajon.....	17	»	»	»	102	13	»
La Mierla.....	17	»	»	»	187	50	»
Tamajon.....	17	»	»	»	1.577	63	»
Quer.....	17	13	»	»	413	33	»
Malaguilla.....	17	»	»	»	7	50	»
Fuencemillan.....	17	»	»	»	200	41	»
Molina.....	17	14	»	»	33	75	»
Tamajon.....	17	13	»	»	141	38	»
Idem.....	17	»	»	»	449	13	»
Almiruete.....	17	»	»	»	123	»	»
Aleas.....	17	»	»	»	25	»	Pagó.
Yélamos de Abajo.....	17	»	»	»	26	25	»
Malaguilla.....	17	»	»	»	18	78	»
Idem.....	17	»	»	»	65	03	»
Almiruete.....	17	14	»	»	5	56	»
Idem.....	17	»	»	»	75	13	»
Idem.....	17	»	»	»	33	15	»
Yélamos de Arriba.....	17	»	»	»	105	25	»
Pastrana.....	17	»	»	»	16	75	»
Almiruete.....	17	»	»	»	15	75	»
Idem.....	17	17	»	»	31	63	»
Idem.....	17	»	»	»	26	78	»
Alpedrete.....	17	»	»	»	15	»	»
Idem.....	17	»	»	»	40	35	»
Idem.....	17	18	»	»	3	88	»
Idem.....	17	»	»	»	7	88	»
Uceda.....	17	»	»	»	64	»	»
Idem.....	17	»	»	»	12	88	»
Idem.....	17	»	»	»	10	50	»
Robledillo.....	17	19	»	»	2	06	»
Alpedrete.....	17	»	»	»	242	50	»
Robledillo.....	17	20	»	»	4	»	»
Romanillos.....	15	16	»	»	76	75	»
Anchuela.....	15	19	»	»	38	25	»
Pastrana.....	14	18	»	»	31	26	»
Motos.....	13	17	»	»	1	88	Debe del 2.º al 8.º y 10 y 12.
Valdelcubo.....	16	11	»	»	69	06	»
Idem.....	16	»	»	»	86	87	»
Milmarcos.....	16	»	»	»	30	»	»
Idem.....	16	»	»	»	9	32	»
Anguita.....	16	»	»	»	39	25	Debe el 4.º al 15.
Fuencemillan.....	16	»	»	»	9	06	Idem 7.º al 15.
Cincovillas.....	16	»	»	»	18	75	»
Imon.....	16	»	»	»	7	75	Debe 10 y 11.
Idem.....	16	»	»	»	96	37	»
Idem.....	16	»	»	»	9	87	Debe el 9.º y 12 al 15.
Cincovillas.....	16	»	»	»	137	»	»
Idem.....	16	»	»	»	52	12	»
Milmarcos.....	16	12	»	»	25	»	»
Cincovillas.....	16	13	»	»	2	12	»
Idem.....	16	»	»	»	375	»	»
Idem.....	16	»	»	»	20	75	»
Idem.....	16	»	»	»	18	78	»
Villacorza.....	16	16	»	»	351	62	»
Mirabueno.....	16	»	»	»	269	25	»
Idem.....	16	»	»	»	101	25	»
Idem.....	16	»	»	»	20	»	»
Idem.....	16	17	»	»	256	19	»
Bañuelos.....	16	»	»	»	40	75	»
Idem.....	16	»	»	»	24	25	»
Idem.....	16	»	»	»	127	69	»
Idem.....	16	»	»	»	84	19	»
Idem.....	16	»	»	»	33	50	»
Cincovillas.....	16	»	»	»	540	99	»
Villaexcusa.....	16	»	»	»	39	35	»
Escamilla.....	16	»	»	»	1	75	»
Cincovillas.....	16	»	»	»	64	25	»
Idem.....	16	»	»	»	31	50	»
Concha.....	16	18	»	»	201	09	»
Pelegrina.....	16	»	»	»	178	41	»
Torrevaldealmendras.....	16	»	»	»	323	62	»

76	»	171.....	El mismo .....	Idem.....	3 tierras .....
77	»	172.....	D. Aguirre Hernandez.....	Horna.....	1 suerte.....
78	»	173.....	Prudencio Alguacil.....	Cincovillas.....	1 tierra.....
79	»	174.....	Antonio de Francisco.....	Alcolea de las Peñas.....	2 idem.....
80	»	175.....	Sandano Catalina.....	Madrid.....	Idem.....
81	»	176.....	Prudencio Alguacil.....	Cincovillas.....	Idem.....
82	»	178.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
83	»	179.....	D. Timoteo Perez.....	Bañuelos.....	4 idem.....
84	»	181.....	Francisco Vega.....	Cincovillas.....	1 prado.....
85	»	183.....	Juan del Castillo.....	Idem.....	1 tierra.....
86	»	184.....	Mateo Asenjo.....	Idem.....	Idem.....
87	»	185.....	Miguel Gonzalo.....	Idem.....	5 idem.....
88	»	356.....	El mismo.....	Idem.....	6 idem.....
89	»	187.....	D. Francisco de Francisco.....	Idem.....	2 idem.....
90	»	188.....	Miguel Gonzalo.....	Idem.....	1 idem.....
91	»	202.....	Antonio de Francisco.....	Alcolea de las Peñas.....	2 idem.....
92	»	203.....	El mismo.....	Idem.....	3 idem.....
93	»	204.....	D. Manuel Esteban.....	Idem.....	2 idem.....
94	»	205.....	Toribio Montero.....	Idem.....	1 idem.....
95	»	206.....	Eulogio Cabrera.....	Imon.....	2 idem.....
96	»	207.....	Pedro Pascual.....	Guadalajara.....	1 idem.....
97	»	209.....	Antonio de Francisco.....	Alcolea.....	2 idem.....
98	»	210.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
99	»	211.....	D. Santiago Esteban.....	Cincovillas.....	1 idem.....
100	»	212.....	Juan Hernandez.....	Idem.....	Idem.....
101	»	213.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
102	10	373.....	D. Felix San Martin.....	Guadalajara.....	1 finca.....
103	»	376.....	Narciso Serrano.....	Torrubia.....	5 idem.....
104	»	377.....	Francisco Campo.....	Tartanedo.....	6 idem.....
105	»	378.....	Justo Martinez.....	Torrubia.....	3 idem.....
106	»	379.....	Mariano Mingote.....	Idem.....	1 idem.....
107	»	380.....	Nicasio Alcorio.....	Alcorio.....	1 suerte.....
108	»	381.....	Prudencio Mingo.....	Sauca.....	2 tierras.....
109	»	382.....	Isidro Cuera.....	Hu rmece.....	5 idem.....
110	»	383.....	Silvestre Garcia.....	Idem.....	Dos idem.....
111	»	3-4.....	Gregorio Romanillos.....	Atienza.....	Una suerte.....
112	»	386.....	Ambrosio Ruiz Olmedillas.....	Casillas.....	3 fincas.....
113	»	387.....	Damaso Albanades.....	Ablanque.....	1 suerte.....
114	»	388.....	Bernabé Sanchez.....	Balconete.....	Una tierra.....
115	»	389.....	Pascual Bravo.....	Cendejas del Padrastró.....	14 fincas.....
116	»	390.....	Manuel Garcia.....	Miedes.....	2 idem.....
117	»	391.....	Cayetano Garcas.....	Casillas.....	Tres idem.....
118	»	392.....	Andrés Ortega.....	Mielles.....	3 tierras.....
119	»	393.....	Nicolas Garcia.....	Romanillos de Atienza.....	Una idem.....
120	»	394.....	Andrés Ortega.....	Miedes.....	9 fincas.....
121	»	395.....	El mismo.....	Idem.....	2 tierras.....
122	»	397.....	D. Ignacio Revuelta.....	Balconete.....	5 idem.....
123	»	398.....	Emeterio Vallejo.....	Si uenza.....	1 idem.....
124	»	399.....	Diego Medrano.....	Romanillos.....	2 idem.....
125	»	400.....	Aniceto Vesperinas.....	Idem.....	3 idem.....
126	»	401.....	Justo Martinez.....	Torrubia.....	1 idem.....
127	»	402.....	Esteban Ruiz.....	Montarrón.....	14 idem.....
128	»	403.....	Felix La Riva.....	Torrubia.....	2 idem.....
129	»	404.....	José Ruiz.....	Miedes.....	9 idem.....
130	»	405.....	José Badiola.....	Torrubia.....	2 idem.....
131	»	406.....	Esteban Ruiz.....	Montarrón.....	1 idem.....
132	»	407.....	Pedro Martinez.....	Torrubia.....	9 idem.....
133	13	39.....	Luis Cuadrado.....	Pastrana.....	3 fincas.....
134	»	31.....	Manuel de la O iva.....	Idem.....	1 tierra.....
135	»	33.....	Mariano Ranera.....	Idem.....	1 idem.....
136	»	35.....	Ignacio Higuera.....	Idem.....	1 finca.....
137	»	43.....	Gregorio Roch.....	Guadalajara.....	1 viña.....
138	14	125.....	Valentin Martinez.....	Aldehuela del Campo.....	1 tierra.....
139	»	126.....	Angel Lopez.....	Gualda.....	Idem.....
140	»	127.....	Ruperto Yagüe.....	Concha.....	3 idem.....
141	»	128.....	Mariano Moreno.....	Idem.....	3 idem.....
142	16	21.....	Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	1 suerte.....
143	»	263.....	Andrés Carles.....	Guadalajara.....	1 bodega.....
144	21	17.....	Lucio Villaverde.....	Masegoso.....	16 fincas.....
145	7°	102.....	Juan Escudero.....	Rebollosa.....	1 tierra.....
146	13	82.....	Benito Garcia Seco.....	Guadalajara.....	2.ª parte de la iglesia.....
147	14	4.....	Juan Beltran.....	Villanueva de Argecilla.....	1 monte.....
148	»	32.....	Gregorio Urbano Hernandez.....	Molina.....	5 terrenos.....
149	5°	2.....	Estanislao Garcia Rivas.....	Viñuelas.....	1 fuerte.....

Guadalajara 21 de Julio de 1879.—El Tenedor de libros.—Eladio Sanz.—El Jefe económico.—José María O'Mu-

Municipio	Días	Año	Categoría	Monto	Observaciones
Torrevaldealmendras	16	18	Agt.° 1879.	Clero.	66 75
Horna	16	»	»	»	62 06
Cincovillas	16	»	»	»	2 50
Idem	16	»	»	»	21 25
Pareja	16	»	»	»	382 50
Cincovillas	16	»	»	»	25 »
Idem	16	»	»	»	13 62
Bañuelos	16	19	»	»	151 50
Cincovillas	16	»	»	»	101 75
Idem	16	»	»	»	35 25
Idem	16	»	»	»	27 »
Idem	16	»	»	»	167 25
Idem	16	»	»	»	79 »
Idem	16	»	»	»	38 75
Idem	16	»	»	»	15 »
Idem	16	20	»	»	41 12
Idem	16	»	»	»	78 50
Imon	16	4	»	»	8 »
Idem	16	»	»	»	25 »
Idem	16	»	»	»	25 87
Idem	16	»	»	»	7 81
Cincovillas	16	»	»	»	56 37
Idem	16	»	»	»	8 25
Idem	16	»	»	»	31 75
Idem	16	»	»	»	57 50
Idem	16	»	»	»	50 »
Tartanedo	15	11	»	»	6 56
Torrubia	15	»	»	»	29 76
Tartanedo	15	»	»	»	12 10
Torrubia	15	»	»	»	37 81
Idem	15	»	»	»	10 12
Alcorlo	15	12	»	»	200 25
Sauca	15	»	»	»	43 87
Huérmedes	15	»	»	»	296 06
Idem	15	»	»	»	139 12
Miedes	15	»	»	»	45 25
Casillas	15	14	»	»	207 40
Ablanque	15	»	»	»	250 06
Balconete	15	»	»	»	6 75
Cendejas	15	»	»	»	435 41
Miedes	15	16	»	»	663 75
Casillas	15	»	»	»	79 50
Miedes	15	»	»	»	16 50
Romanillos	15	»	»	»	6 »
Miedes	15	»	»	»	99 94
Idem	15	»	»	»	14 »
Balconete	15	»	»	»	16 47
Baños	15	18	»	»	87 94
Romanillos	15	»	»	»	41 75
Idem	15	»	»	»	192 25
Torrubia	15	19	»	»	12 50
Miedes	15	»	»	»	134 »
Torrubia	15	»	»	»	3 96
Miedes	15	»	»	»	357 50
Torrubia	15	»	»	»	8 06
Miedes	15	»	»	»	50 25
Torrubia	15	»	»	»	33 99
Pastrana	14	14	»	»	70 01
Idem	14	»	»	»	20 50
Idem	14	18	»	»	18 66
Idem	14	»	»	»	27 89
Valdearçheta	14	11	»	»	6 25
Anchuela	13	12	»	»	116 25
Gualda	13	»	»	»	8 87
Concha	13	17	»	»	89 50
Idem	13	20	»	»	22 62
Villaviciosa	8	13	»	»	10 05
Valfermoso de Tajuña	8	»	»	»	12 90
Moranchel	3	16	»	»	137 60
Rebollosa	16	20	»	Estado.	27 50
Horche	6	12	»	»	31 05
Villanueva	4	11	»	Propios.	3.000 »
Molina	3	14	»	»	602 40
Mesones	9	12	»	Beneficencia.	121 90

Debe los plazos 10 al 15.

Debe el 14 plazo.

Debe el plazo 10.

Debe los plazos 2.º al 7.º

llony

## SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

## CIRCULAR.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general referente á que no habiéndose discutido la Ley de Presupuestos para el año económico actual, es necesario dictar una medida que determine la fecha en que deban admitirse las renunciaciones de los Ayuntamientos á los encabezamientos de la Contribucion industrial y de comercio, el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido autorizar á esa Direccion general para dirigirse á los Jefes económicos manifestándoles que publicado el Real Decreto de 26 del actual, en el cual se dispone que regirán en el año económico de 1879 80 unos presupuestos iguales á los autorizados para el ejercicio de 1878-79 por la Ley de 21 de Julio de 1878, se conceda á los Ayuntamientos, conforme al art. 10 de la referida Ley el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, para la renuncia ó desahucio del encabezamiento; admitiéndoseles tambien como tal, el que hubiesen presentado con anterioridad á esta Real orden, y que la contribucion industrial de los pueblos desahuciados se administre por la Hacienda, adoptando al efecto las disposiciones que sean conducentes. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que esta Direccion general traslada á V. S. para su inteligencia é inmediato cumplimiento; debiendo hacerle presente que los Ayuntamientos encabezados en el año anterior que hasta la fecha de la precedente Real orden hayan renunciado ó renuncien dentro del mes siguiente á dicha fecha del encabezamiento para el actual año económico, presenten inmediatamente en esa Administracion económica los recibos talonarios de sus matrículas y facturas de los mismos, cuyos documentos se entregarán en el acto á la Recaudacion de Contribuciones, á fin de que se proceda á la cobranza del primer trimestre dentro del plazo de Instruccion.»

De cuya Real orden disposicion doy por este medio conocimiento á los Ayuntamientos para su inteligencia, recomendándoles muy encarecidamente en bien del mejor servicio á los que opten por la renuncia ó desahucio del encabezamiento, lo manifiesten sin pérdida de tiempo y presenten en esta Administracion los recibos talonarios de sus matrículas y listas cobratorias á los efectos indicados en la preinserta Real orden.

Guadalajara 31 de Julio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José Maria O'Mullony.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

## SECRETARÍA.

Esta dependencia ha quedado instalada, desde el dia 1.º del mes actual, en el edificio que ocupan las oficinas de la Excma. Diputacion provincial.

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones locales, Maestros de primera enseñanza y demás personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 2 de Agosto de 1879.—El Secretario, Víctor Sanchez.

## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Almodovar del Campo.*

D. Bartolomé Ortega, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por la actuacion de mi antecesor D. Miguel Jareño, se siguió causa criminal de oficio, sobre hurto consumado de una barra de hierro y varias herramientas, contra Leon Fernandez y Lopez, natural de Fuente del Fresno, vecino de Fuencaliente, cuya causa elevada en consulta á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, ha sido devuelta con certificacion de la sentencia dictada la que en su parte dispositiva, dice:

«Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos, que los hechos de autos constituyen dos delitos de hurto de una barra, cuyo valor no excede de 10 pesetas el uno, y el otro de varias herramientas, por valor mayor de 100 pesetas y menor de 500:

Que el procesado Leon Fernandez Lopez, es autor del primero sin circunstancias apreciables, y en su virtud se le condena á la pena de dos meses y un dia de arresto mayor, á la suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y al pago de la mitad de las costas procesales: se le absuelve libremente por el segundo delito de hurto por falta de prueba: se sobresee provisionalmente respecto á los que pudieren resultar en lo sucesivo, siendo de oficio las costas restantes, con la cualidad de por ahora, y trascurrido que sea el término para reclamar de esta sentencia, dése cuenta por Relator.

Pues por esta nuestra sentencia, con aprobacion del auto de insolvencia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Cornejo.—Serafin Rubio.—Joaquin de Quero.—Relator Licenciado, Mariano Blaya.—Cuya sentencia se publicó y notificó al Sr. Fiscal en 27 de Enero último, en 28 del mismo al Procurador del procesado, siendo declarada firme desde el dia 3 del corriente por auto de 11 del mismo.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Almodovar á 19 de Febrero de 1879.—Juan J. Durac y Granero.»

Lo copiado está conforme con su original obrante en el expediente de ejecucion de sentencia, á que me remito.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia de Guadalajara, á que pertenece el pueblo de San Andrés del Congosto, de donde es natural Máximo Rodriguez Garcia, de oficio minero, uno de los perjudicados por el hurto de herramientas, y llegue á su noticia, pongo el presente que firmo en Almodovar del Campo á 26 de Julio de 1879.—Bartolomé Ortega.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Brihuega.*

Por providencia del Sr. D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, refrendada por el infrascrito en el expediente sobre exaccion de las costas á Isidro Molina Calvo, vecino de Solanillos del Extremo, en la causa criminal seguida contra el mis-

mo, por sustracción de leñas del monte de propios de dicho pueblo, se anuncia por última vez la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

	Pesetas	cénts.
La bajilla basta y fina, retasada en....	3	75
Un banco de pino, en.....	1	87
Un asiento viejo de pino, en.....	»	18
Ocho arrobas de vino, en.....	8	»
Una tierra en término municipal de Solanillos del Extremo y sitio de Val de Santiago, de caber ocho celemines; linda Saliente liego, Poniente Félix Tejedor, en..	8	»
Otra en los Vocanzos, de caber seis celemines; linda Saliente Vicente de Pedro, en.....	8	»
Otra en la Hoya de la Morena, de caber una fanega; linda Saliente labores y Poniente barranco, en.....	20	»
Otra en el Portillo de la Veguilla; linda Saliente Manuel de Pedro y Poniente cerro, en.....	8	»
Otra en la Hoya del Corral, de una fanega; linda Saliente Antolía Diaz, Poniente Tiburcio de Pedro, en.....	9	38
Otra en la Coronela, de caber una fanega; linda Saliente Florentino Cortijo, Poniente Juan Recuero, en.....	11	25
Otra en la senda de los Recueros, de seis celemines; linda á todos los aires liego, en.....	5	62
Otra en el Vallejo del Alamo, de ocho celemines; linda Saliente Silverio Bayorri, Poniente Severiano Santos; en.....	9	»
Otra de regadío, en el Tejar, de un celemin; linda Saliente Plácido Tejedor, Poniente cerro, en.....	7	75
Otra en la haza de Gonzalo, de tres celemines; linda Saliente cerro, en.....	5	25
Una viña en la Carrera, con 200 vides; linda Saliente Pablo Santos, Poniente Enrique Cortijo, en.....	20	»
Otra en las Navas, con 200 vides; linda Saliente Elias Santos, Poniente Francisco Cenon, en.....	23	»
Otra en el Pago, con 150 vides; linda Saliente liego, Poniente Andrés Molina, en.....	15	»
Un olivar con 8 piés tallones en la Fuente nueva; linda Saliente la fuente, Poniente Manuel García Lopez, en.....	4	50
<b>Total.....</b>	<b>167</b>	<b>31</b>

Y habiéndose señalado para su remate el día 13 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y municipal de Solanillos, se hace saber al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa de cada cosa de las embargadas, dándose preferencia al licitador que haga postura á todas ellas.

Brihuega 31 de Julio de 1879.—Salvador Sanchez.—P. S. M.—Juan Rodriguez.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.

Con esta fecha, se ha puesto á disposicion de mi

autoridad por Valentin Mazario, de este domicilio, una mula de las señas que se dirán, la cual fué recogida por el mismo en este término por hallarse desmandada.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegando a conocimiento de su respectivo dueño, se presente a recogerla previo abono de los gastos que ha ocasionado y que se originen.

Cereceda 29 de Julio de 1879.—El Alcalde, Tomás Mazario.—P. O.—Juan Lopez, Secretario.

#### Señas de la mula.

De 3 años de edad, alzada 6 cuartas y 4 dedos, mohina, herrada de los cuatro remos, un poco almuesdrada de anca, con marca M. en la anca derecha hecha por el esquilador.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Mantiel.

Por Luciano Mazario Franco, vecino de la misma, se me ha dado parte de que á cosa de la una de la tarde del día 27 del corriente mes, le desapareció del rastrojo que estaba segando en el pueblo de Cortes, perteneciente al partido de Sigüenza, un macho mular, capon, de las señas siguientes: más de 6 cuartas y media de alzada, pelo negro, cerrado, herrado de las manos, y muy corpulento y tripón, con mucho pelo en la crin, y la percha ni muy corta ni muy larga; y como hasta la fecha no haya podido adquirir ningunas noticias de su paradero, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, den la mayor publicidad al presente exhorto, para si en algun pueblo se ha incorporado con alguna caballería, puedan avisar á esta Alcaldía ó al sugeto expresado, y acudir por dicho macho, y pagar cuantos gastos haya ocasionado.

Mantiel 28 de Julio de 1879.—El Alcalde, Pascual Serrano.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Córcoles.

Con la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se venden en pública subasta cuatro olmos pertenecientes á la villa y un rollizo de pino hallado en las aguas del rio Guadiela, bajo el tipo de 17 pesetas los primeros y 5 pesetas y 50 céntimos el segundo. Dicho remate segun acuerdo del Ayuntamiento, se celebrará el día 4 del próximo mes de Agosto de once á doce de su mañana en la Sala consistorial de esta villa, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo que se señala para la subasta y que serán de cuenta del pastor el arranque ó corta de dichos árboles.

Córcoles 25 de Julio de 1879.—El Alcalde, Julian Oliva.—El Secretario, Agapito Gonzalez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de La Miñosa.

Por el Sr. Alcalde y Regidores del agregado Naharros, se me ha dado parte haberse presentado ante la autoridad de dichos señores Agapito Perucha, vecino de dicho pueblo, manifestándoles que su hija Matías Perucha y Estéban, de las señas que á continuacion se expresan, se ausentó de su casa el día 26 del actual á las nueve de su mañana del sitio de los Praderones, donde estaba segando en union de sus hermanos, y que á pesar de las diligencias hechas por su padre y demás vecinos del

expresado pueblo, no han podido averiguar su paradero.

En su consecuencia, ruego y encargo á las autoridades y Guardia civil de esta provincia, practiquen las más activas diligencias, á fin de averiguar el paradero de dicha jóven, y caso de ser habida en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan ordenar su conduccion á mi autoridad, para yo hacerlo á su padre, quedando obligado al tanto en casos análogos.

La Miñosa 29 de Julio de 1879.—El Alcalde, Benito Alonso.

*Señas de la Matias Perucha y Estéban.*

Es hija de Agapito y Mariana, natural de Naharros, edad 17 años, estatura regular, pelo algo rojo, ojos pardos, color sano, lleva una saya de paño, medias negras, calzada de albarcas, camisa de retor, va en mangas de camisa, sin covijadura alguna, va indocumentada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Córcoles.*

Por el vecino de esta villa, Aniceto Ochaita, se me dá parte de que en la noche anterior se le ha estraviado una mula de las señas que á continuacion se expresan, que se hallaba paciendo en el término, y como no se haya podido averiguar su paradero, se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia, averigüen si en sus respectivos pueblos ó término se halla dicha mula, y en su caso lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los fines oportunos.

Córcoles 29 de Julio de 1879.—El Alcalde, Julian Oliva.

*Señas de la mula.*

Una mula negra, mohina, de tres años de edad, alzada seis cuartas y cuatro dedos, herrada de las cuatro extremidades y algo cerrada de los corbejones, un poco parda, bastante larga de cuerpo.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

DIRECCION DE SECCION DE GUADALAJARA.

Autorizada esta seccion por órdenes del Excentisimo Sr. Director general del Cuerpo fechas 10 de Junio y 3 de Julio últimos, conforme á lo dispuesto en Real orden de 17 de Abril próximo pasado, para la enajenacion al detall de unos 40.000 kilogramos de alambre inútil para el servicio telegrafico que se encuentra en rollos en el trayecto de la vía férrea desde Alcalá de Henares á Alhama de Aragon, correspondiente á esta seccion, se admiten proposiciones en esta oficina para la venta en todo ó en parte del citado material inútil.

Guadalajara 31 de Julio de 1879.—El Director accidental, Rafael Yunta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Córtes.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la venía desempeñando; su dotacion consiste en 100 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento, en el término de ocho dias, documentadas con arreglo á la ley municipal, pasados los cuales se proveerá.

Cortes 25 de Julio de 1879.—El Alcalde Presidente.—Pedro Oter.—El Secretario interino, Santos García.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Habiendo dificultad de realizar esta Administracion de la imprenta provincial, el importe de los anuncios no oficiales, tanto de los Juzgados de primera instancia como de los de paz y Municipios, la Comision provincial, en sesion de 22 del actual, se ha servido acordar que en lo sucesivo esta clase de edictos, llamamientos y demás anuncios hasta el número de 30 líneas se pague por ellos la cantidad de 3 pesetas, y de 30 líneas en adelante la de 5 pesetas, si bien pudiendo ser á precios convencionales cuando las dimensiones del inserto excedan de las condiciones ordinarias que tienen las actuaciones judiciales; debiendo tener presente que en lo sucesivo no se insertará ninguno de aquellos, sin que antes se verifique el pago de su importe.

Guadalajara 29 de Julio de 1879.—El Administrador, Tadeo Calomarde.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA.

El dia 12 del actual han acordado reunirse en esta ciudad algunos compañeros Secretarios de este partido para tratar asuntos de administracion y de amillaramiento, y se invita a los demás que deseen asistir, así como á los individuos de las comisiones, á quienes se consultarán las dudas que se ofrecen en la practica.

Molina 1.º de Agosto de 1879.—Cándido Berzosa.

Se necesita una ama con leche fresca para criar en casa de los padres.

Dirigirse á la Plaza de Jáudenes, 5.

SUSTITUTOS.

Se proporcionan éstos para quintos del último reemplazo, al contado y á plazos. Informarán calle de la Biblioteca, 13, principal, Madrid.

À LOS AFICIONADOS À CAZA.

En la calle Mayor Baja, núm. 17, barberia, encontrarán un gran surtido de cartuchos cargados con pólvora de Manresa, calibre 16 Lafoché y de fuegos centrales del mismo calibre, como igualmente pólvora de Manresa y cápsulas de revolver.

Guadalajara: 1879.—Tipografía Provincial.